

(Reverso)

Apellidos { 1.º Nombre

2.º D. N. I. núm.

Natural de, provincia de

Nació el de de 19.....

Hijo de y de

Reside en, provincia de, calle, número

Inscrito en Marina en el trozo de

Título profesional que posee

Teniente de Máquinas de la Reserva Naval (1)

Teniente de Máquinas eventual de la IMERENA (1)

Días de mar (excepto los de agregado)

Tiempo de mando de Jefe de Máquinas

Nombre, clase de tonelaje del buque o buques mandados

¿Es hijo de militar? (2) Empleo Ejército

¿Es plaza de gracia? (3), por Orden ministerial de de de 19.....

Otros títulos o méritos que posee

Comandancia Militar de Marina a la que desea adscribirse para recibir órdenes

- (1) Consignar «Sí» o «No». En caso afirmativo, citar la disposición y «Diario Oficial» en que se publicó el nombramiento.
 (2) Consignar «Sí» o «No».
 (3) Consignar «Sí» o «No».

26986

ORDEN de 20 de octubre de 1978 por la que se convocan 15 plazas para ingreso en la Reserva Naval Activa (Servicio de Puente).

1. Se convoca concurso para cubrir 15 plazas para ingreso en la Reserva Naval Activa (Servicio de Puente), entre titulados de la Marina Mercante, previos periodos de formación o actualización de conocimientos y de prácticas que se establecen en la presente convocatoria.

2. Podrán tomar parte en este concurso:

- 2.1. Los Alféreces de Navío de la Reserva Naval.
- 2.2. Los Alféreces de Fragata eventuales de la IMERENA en período de prácticas y alumnos aspirantes.
- 2.3. Los Capitanes y Pilotos de primera de la Marina Mercante.

3. Los concursantes deberán reunir las siguientes condiciones generales:

- 3.1. Ser ciudadano español.
- 3.2. No haber cumplido los treinta y cinco años de edad antes del día fijado como límite de presentación de instancias.
- 3.3. Carecer de antecedentes penales y de todo impedimento para ejercer cargos públicos.
- 3.4. No haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado por fallo del Tribunal de honor ni de Centro oficial de enseñanza.
- 3.5. El personal comprendido en el punto 2.3, haber cumplido la situación de actividad del servicio militar.
- 3.6. Tener la aptitud física necesaria, a tenor de lo dispuesto en el Cuadro de Inutilidades para ingreso en la Escuela Naval Militar, aprobado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 291, y «Diario Oficial» de Marina número 280), a excepción del punto 7.20, que registró lo dispuesto en la Orden ministerial de 26 de marzo de 1974, con las siguientes variaciones:

3.6.1. Serán considerados como inútiles los aspirantes con miopía superior a cuatro dioptrías.

3.6.2. Igualmente serán considerados inútiles los que presenten anisometropías superiores a dos dioptrías.

3.6.3. Deberán tener buena visión binocular y visión 1 en un ojo y hasta 2/3 en el otro, previa corrección, si fuera necesario.

4. Los interesados formularán instancia redactada según el modelo que se publica como anexo a esta Orden ministerial, debidamente reintegrada y dirigida al excelentísimo señor Director de Enseñanza Naval, Cuartel General de la Armada. El plazo de admisión de instancias será de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», presentándola en los Organismos siguientes, según los casos:

4.1. El personal comprendido en los puntos 2.1 y 2.3, en las Comandancias de Marina o en la Jurisdicción Central.

4.2. El personal comprendido en el punto 2.2, por conducto reglamentario.

4.3. Los residentes en el extranjero, en cualquier representación diplomática o consular de España.

5. Los comprendidos en los puntos 2.1 y 2.2 deberán indicar en su instancia la disposición y «Diario Oficial» en que han sido nombrados.

6. Los aspirantes manifestarán en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha en que finalice el plazo señalado para la presentación de aquéllas.

A las instancias se acompañarán los siguientes documentos, no fotocopias:

6.1. Copia certificada de la hoja de servicios del interesado, haciendo constar los días de mar y la antigüedad del nombramiento de Piloto o Capitán, si lo es.

6.2. Certificado de poseer el título de Piloto o Capitán, según los casos.

6.3. Certificado de estudios, especificando las calificaciones obtenidas en las diferentes asignaturas de la carrera.

7. Una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes, una Junta nombrada al efecto procederá a la selección y clasificación de las instancias recibidas, de acuerdo con las condiciones de la presente convocatoria.

8. Para la resolución del concurso se considerarán como méritos, computándose cada uno según el baremo establecido, los siguientes:

8.1. Pertenecer a la Reserva Naval o a la IMERENA en período de prácticas.

8.2. El título adquirido en la Marina Mercante, el tiempo de mando de buque en sus distintas categorías y el número total de días de mar.

9. Los que resulten seleccionados como aspirantes a la Reserva Naval Activa serán nombrados Alféreces de Navío provisionales de la Reserva Naval, a excepción de los comprendidos en el punto 2.1.

9.1. Los comprendidos en el punto 2.3 deberán aportar ante la Dirección de Enseñanza Naval de este Cuartel General de la Armada, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de su nombramiento, los siguientes documentos:

9.1.1. Copia autorizada del asiento de Inscripción Marítima.

9.1.2. Certificado de buena conducta.

9.1.3. Certificado de carecer de antecedentes penales.

9.1.4. Certificado de haber cumplido la situación de actividad del servicio militar.

9.1.5. Certificado de reconocimiento médico de aptitud física, a tenor del cuadro citado en el punto 3.6, expedido preferentemente por un Médico de la Armada en activo.

9.2. Para quienes no presentasen dichos documentos dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, se anulará su respectivo nombramiento, aplicándose la misma medida a aquel en cuya documentación se apreciase falsedad en los datos consignados en su instancia, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por este motivo.

10. Todos los seleccionados comprendidos en los puntos 2.1, 2.2 y 2.3 efectuarán en la Escuela Naval Militar un cursillo de capacitación y actualización de dos meses de duración, que dará comienzo el 10 de enero de 1979. Al comienzo de este cursillo serán sometidos a reconocimiento médico de aptitud física y pruebas de psicotecnia, estas últimas con carácter informativo y las primeras como ratificación de que reúnen las condiciones establecidas en el punto 3.6. Si alguno fuera declarado inútil, causará baja, dentro de lo previsto en la legislación en vigor. Finalizado este periodo, realizarán en el Centro de Instrucción y Adiestramiento a Flote (CIAF) otro cursillo, también de dos meses de duración, que dará comienzo el 14 de marzo de 1979.

11. Se presentarán a estos cursillos con el uniforme reglamentario los ya pertenecientes a la Reserva Naval e IMERENA en periodo de prácticas, y los demás, con el de la Marina Mercante que les corresponda, ostentando sobre el mismo, en el lado izquierdo del pecho y a media altura del mismo, el distintivo de su empleo provisional de Alférez de Navío.

12. A la terminación de estos cursillos, los aspirantes serán clasificados como «aptos» o «no aptos» por un Tribunal constituido en la Escuela Naval Militar, al que asistirá un Jefe representante del CIAF.

12.1. El Presidente de dicho Tribunal elevará a la Dirección de Enseñanza Naval, en unión de las actas correspondientes, la oportuna propuesta a favor de los «aptos», estableciendo el orden de escalafonamiento correspondiente para su ingreso en la Reserva Naval Activa.

12.2. Los declarados «no aptos» quedarán en las situaciones que se indican:

12.2.1. Los comprendidos en los grupos 2.1 y 2.2 volverán a su situación anterior.

12.2.2. Los comprendidos en el grupo 2.3 volverán a su situación civil.

13. Los «aptos» pasarán a realizar los cursillos que a continuación se indican, con arreglo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 20 de enero de 1983, con una duración aproximada de dos meses, dando comienzo el 16 de mayo de 1979. La distribución de alumnos por cursillo será la siguiente:

Cinco para el de «Lucha Antisubmarina», en el CILAS de Cartagena.

Cinco para el de «CIC», en el CIIC de Cartagena.

Cinco para el de «Artilería» en la Escuela de Tiro y Artilería Naval de San Fernando (Cádiz).

14. A la terminación de estos cursillos, los aspirantes serán clasificados como «aptos» o «no aptos». Los «aptos» serán promovidos a Alféreces de Navío de la Reserva Naval, si no lo fueran, por el orden de escalafonamiento citado en 12.1, y los «no aptos» sufrirán las mismas vicisitudes reseñadas en el punto 12.2 para los así clasificados.

15. Los nombrados Alféreces de Navío de la Reserva Naval efectuarán a continuación un periodo de prácticas de embarco, de un año de duración, en los buques de la Armada que se designen, a partir del 16 de julio de 1979. Asimismo podrán realizar los cursillos que la Armada estime oportuno.

Al finalizar el periodo de prácticas de embarco, serán clasificados como «aptos» o «no aptos» por sus mandos respectivos, quienes deberán elevar la propuesta correspondiente a la Dirección de Enseñanza Naval.

Los «aptos» serán promovidos a Alféreces de Navío de la Reserva Naval Activa, con antigüedad de 16 de julio de 1980, y se escalafonarán en el mismo orden establecido en el punto 12.1.

16. Los «no aptos» conservarán su calidad de Alférez de Navío de la Reserva Naval y, de acuerdo con la clasificación citada, se les podrá dar opción a continuar otro año de servicio, prorrogable en idéntica forma por periodos anuales, con una duración máxima de cinco años, mediante compromiso. Los que no acepten la opción y aquellos que puedan resultar insuficientemente calificados cesarán en el servicio activo.

17. Durante los cursillos y prácticas percibirán los emolumentos de su clase y estarán sujetos a los Reglamentos de la Armada. Seguirán el régimen escolar del Centro en que realicen los cursillos, salvo en lo referente a alojamiento y alimentación, cuando así proceda.

Madrid, 20 de octubre de 1978.—P. D., el Director de Enseñanza Naval, Gabino Aranda de Cárzana.

(Anverso)

INSTANCIA



Excmo. Sr.:

Don tiene el honor de solicitar de V. E. su admisión para tomar parte en el concurso para ingreso en la Reserva Naval Activa (Servicio de Puente), cuya convocatoria se publica por Orden ministerial (D) de de de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número o «Diario Oficial» de Marina número), por considerar que reúne las condiciones que en la misma se fijan, y en prueba de ello, al dorso se consignan los datos que así lo acreditan. A reserva de que, en el caso de obtener plaza, se compromete a entregar en la Dirección General de Enseñanza Naval del Cuartel General de la Armada, en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de su nombramiento como aspirante a la Reserva Naval Activa, los documentos que se exigen en los puntos 9 de la convocatoria; declara ser ciertos los datos consignados al dorso, carecer de antecedentes penales, tener buen concepto moral y no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado por fallo de Tribunal de honor ni de ningún Centro oficial de enseñanza.

Por lo expuesto, recurre a V. E. en

SUPLICA de que le sea concedida la admisión solicitada.

En, a de de 1978.

(Firma, con nombre y dos apellidos)

(Reverso)

Apellidos { 1.º Nombre

2.º D. N. I. núm.

Natural de, provincia de

Nació el de de 19.....

Hijo de y de

Reside en, provincia de, calle, número

Inscrito en Marina en el trozo de

Título profesional que posee

Alferez de Navío de la Reserva Naval (1)

Alféz de Fragata eventual de la IMERENA (1)

Días de mar (excepto los de agregado)

Tiempo de mando de Capitán

Nombre, clase de tonelaje del buque o buques mandados

¿Es hijo de militar? (2), Empleo Ejército

¿Es plaza de gracia? (3), por Orden ministerial de de de 19.....

Otros títulos o méritos que posee

Comandancia Militar de Marina a la que desea adscribirse para recibir órdenes

(1) Consignar «Sí» o «No». En caso afirmativo, citar la disposición y «Diario Oficial» en que se publicó el nombramiento.

(2) Consignar «Sí» o «No».

(3) Consignar «Sí» o «No».

MINISTERIO DE HACIENDA.

26987 *RESOLUCION del Tribunal calificador de las pruebas selectivas convocadas para cubrir dos plazas de Radiotelegrafistas vacantes en el Servicio Especial de Vigilancia Fiscal por la que se convoca a los opositores.*

Constituido el Tribunal calificador de las pruebas selectivas que para cubrir dos plazas de Radiotelegrafista del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal fue nombrado por Resolución de dicho Organismo de 21 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 243, de 11 de octubre), ha acordado lo siguiente:

El ejercicio escrito de la oposición dará comienzo a las diez horas del día 18 de diciembre de 1978, en la Escuela Oficial de Aduanas, sita en el paseo del Prado, número 6, 8.ª planta, de Madrid, debiendo acudir al mismo los opositores provistos del documento nacional de identidad y de los documentos o certificados acreditativos de méritos a que se hace referencia en la norma 7.2 de las bases de la convocatoria.

Madrid, 16 de octubre de 1978.—El Presidente del Tribunal, Francisco Gil del Real y Pazos.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

26988 *RESOLUCION de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Lengua y Literatura griegas» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza.*

Transcurrido el plazo de interposición de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 de agosto último) al concurso oposición convocado por Orden ministerial de 22 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de julio), en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor

agregado de «Lengua y Literatura griegas» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza, Esta Dirección General ha resuelto declarar definitivamente admitidos a los siguientes señores:

Don José Luis Melena Jiménez (D. N. I. 15.147.505).
 Don Alberto Bernabé Pajares (D. N. I. 50.786.138).
 Don José María Lucas de Dios (D. N. I. 7.751.733).
 Don Cristóbal Rodríguez Alonso (D. N. I. 11.002.074).
 Don Emilio Suárez de la Torre (D. N. I. 1.077.140).
 Don José Luis García Ramón (D. N. I. 21.358.490).
 Don Francisco Romero Cruz (D. N. I. 27.826.438).
 Don Gaspar Morocho Gayo (D. N. I. 6.898.430).
 Don José Antonio Fernández Delgado (D. N. I. 34.711.558).
 Don Pedro Bádenas de la Peña (D. N. I. 50.527.545).
 Don Juan Antonio López Férrez (D. N. I. 22.287.371).
 Don Enrique Angel Ramos Jurado (D. N. I. 26.377.990).
 Don Antonio Sancho Royo (D. N. I. 28.362.357).
 Don Emilio Crespo Güemes (D. N. I. 1.078.183).
 Don Antonio Guzmán Guerra (D. N. I. 31.302.857).
 Don José Vara Donado (D. N. I. 11.618.430).
 Don Eduardo Acosta Mendez (D. N. I. 41.960.709).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 25 de septiembre de 1978.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Profesorado Universitario, Juan de Sande Simón.

Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

26989 *RESOLUCION de la Universidad de Santiago de Compostela por la que se da publicidad a la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, turno libre, para cubrir 15 plazas de nivel auxiliar vacantes en dicho Organismo.*

En cumplimiento de lo que se dispone en la norma 4.4 de la Resolución de la Universidad de Santiago de Compostela de fecha 21 de febrero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de mayo) por la que se convocan pruebas selectivas libres para cubrir 15 plazas vacantes de nivel auxiliar de la plantilla de este Organismo autónomo, una vez publicada la lista provisional de admitidos y excluidos y habiendo transcurrido el plazo señalado en la norma 4.3 de la convocatoria de referencia

Este Rectorado ha tenido a bien disponer la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos a participar en las referidas pruebas.